Hacienda

4ZUI 90/T nEzq Pg2s eoWZ Z81d r5o=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

RESOLUCIÓN 1797

(06 AGO 2026)

Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2026

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 6 del Decreto 4712 de 2008 y los artículos 19 de la Ley 2559 de 2025 y Decreto 1477 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2559 de 2025 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se establecieron las apropiaciones presupuestales para los Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que los artículos 19 de la Ley 2559 de 2025 y el Decreto 1477 del mismo año, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de éstos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas, previo a la expedición del acto administrative por parte de la autoridad correspondiente.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución…".

Que en la Sección 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en el rubro A-03-03-01-999 "Otras Transferencias –

4ZUI 90/T nEzq Pg2s eoWZ Z81d r5o=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Distribución previo concepto DGPPN", Recurso 10 – Con Situación de Fondos (CSF), que por estar libres de afectación presupuestal y disponibles pueden ser contracreditados para ser distribuidos.

Que en la Sección **350101** MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – Gestión General, existe la Cuenta **A-03-03-04-028** " RECURSOS A BANCOLDEX ", Recurso 10 – Con Situación de Fondos (CSF), que puede ser acreditado.

Que la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5126 del 06 de agosto de 2026, por valor de **CUATRO MIL MILLONES PESOS M/CTE ($4.000.000.000)**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DISTRIBUCIÓN. Efectuar la siguiente distribución en el Anexo del Decreto de Liquidación, correspondiente al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2026:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 130101 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	03	01	999	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	**$4.000.000.000**
TOTAL							**$4.000.000.000**

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
4ZUL90/T nEzq Pq2s eoWZ Z81d r5g=

Hacienda

RESOLUCIÓN No. 1797 De 06 AGO 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2026."

CRÉDITO

SECCIÓN 3501
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD 350101 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	03	04	028	10	CSF	RECURSOS A BANCOLDEX	**$4.000.000.000**
TOTAL, DISTRIBUIDO							**$4.000.000.000**

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO 3. PUBLICACIÓN. La presente resolución se publicará en el diario oficial, una vez la Oficina Asesora de Planeación surta la totalidad de las gestiones a que haya lugar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 AGO 2026

GERMÁN ÁVILA PLAZAS
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO
DIRECTOR TECNICO COD 0100
GR 22

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró: **Estefanía López Navarro**
Contratista - OAP
Revisó: **Angela Caicedo Romo**
Jefe Oficina Asesora de Planeación - OAP